

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 396

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 853-32-LP15, proyecto "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, SECTOR PISATRAIGUEN, OSORNO"

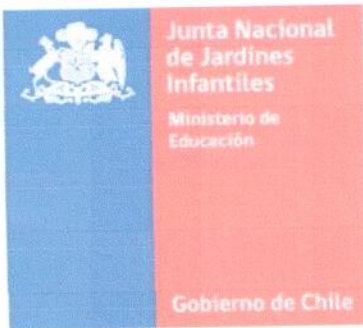
PUERTO MONTT, 06 AGO 2015

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 838 de 18 de junio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30381522-0**; 8°) en la Resolución exenta N° 015/097 del 18 de febrero de 2015 que autoriza a doña Solveing Patricia Dinamarca Zunino a actuar como directora regional subrogante, región de Los Lagos; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015-288 de 1 de julio de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.



II. Que, por Resolución Exenta N° 015-288 de 1 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "**CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, SECTOR PISATRAIGUEN, OSORNO**" código BIP **30381522-0**.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 1 de Julio, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 853-32-LP15.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 853-32-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (14)
1	07-07-2015 16:43:27	P El valor proforma sondaje favor ver bien, ya que existen 2 tipo el sondaje con hondas reming y el sondaje por muestra de estrato del terreno sobre una mesa INSITU. En el primer caso lo puede realizar laboratorios de la zona, pero el ultimo no ya que no tienen la tecnología requerida. Cual corresponde en este caso?.
	13-07-2015 16:33:53	R El sondaje al que se refiere es la perforación a 30 metros requerida en ciertos casos para la clasificación sísmica. Los estudios geofísicos para la clasificación sísmica (ReMi, SAWS, MAWS) deben ser parte de la oferta del contratista. El sondaje, por el contrario, al ser un valor proforma, no debe ser valorizado por el oferente, y de requerirse se cancelará tal como se establece en el punto 31 de las Bases Administrativas.
2	08-07-2015 21:28:39	P arquitectura y especialidades 8578 7145 gerencia.stiing@gmail.com

- | | | | |
|---|------------------------|---|---|
| | 13-07-2015
16:34:32 | R | No es una pregunta |
| 3 | 08-07-2015
23:23:13 | P | El valor es referencial? o es un monto máximo?, ya que se debe considerar que esta es una obra de alta envergadura de dos pisos por lo que los montos no dan. |
| | 13-07-2015
16:35:17 | R | El valor es referencial, el oferente deberá ofertar de acuerdo a su estudio y análisis de la licitación. Sin embargo, el mandante se guarda el derecho declarar desierta la licitación si no se presentan ofertas convenientes a la institución |
| 4 | 08-07-2015
23:30:41 | P | C.7.3 Estructuras de acero, este punto que corresponde a los pilares metálicos soportantes es casi imposible tener su valor monetario y en su totalidad de kilogramos sin tener un proyecto de ingeniería bien acabado. Por lo que solicita entregar una cantidad referencial por parte del mandante JUNJI para dejar fijado su precio unitario similar a otras partidas de este proyecto |
| | 13-07-2015
16:35:44 | R | Esta partida se debe ofertar a suma alzada, por lo tanto es el oferente quien es responsable de cuantificar la partida. Las partidas a Serie de Precio Unitarios son solo las partidas definidas como tal en el Itemizado técnico. |
| 5 | 08-07-2015
23:40:58 | P | También es muy difícil saber la totalidad y el peso de las vigas metálicas bajo losa colaborante favor definir por parte de la JUNJI una cantidad y en que ítem del presupuesto colocar, además dejar como precio unitario es lo más justo tanto para el mandante como para las empresas postulantes a esta licitación |
| | 13-07-2015
19:30:00 | R | Esta partida se debe ofertar a suma alzada, por lo tanto es el oferente quien es responsable de cuantificar la partida. Las partidas a Serie de Precio Unitarios son solo las partidas definidas como tal en el Itemizado técnico. |
| 6 | 09-07-2015
19:47:14 | P | Favor revisar itemizado en general ya que en las especificaciones técnicas salen de una forma(unidad de medida) y no coincide con el Excel |
| | 13-07-2015
16:36:25 | R | En el caso de que existan diferencias mantener las unidades de medida del Itemizado. A excepción del ítem C.5.3 el cual debe ofertarse en Kilogramos (kg) |
| 7 | 09-07-2015
19:48:37 | P | Patio de expansión 1,2, y 3 más patio general favor especificar terminación y materialidad de estos |
| | 13-07-2015
19:30:00 | R | Carpeta de caucho (patios): Se consulta su instalación con un espesor mínimo de 20 mm, diseño y colores serán elegidos por arquitecto Junji. Considerar en patios de expansión y patio general. Considerar recomendaciones del fabricante para su instalación. Deberá ser instalado sobre una base estabilizada y un radier de hormigón pobre (H20) con espesor de 6 cm. |
| 8 | 09-07-2015
19:50:10 | P | A que se refiere con expropiación esta resuelto al 100%? |
| | 13-07-2015
16:38:11 | R | Se refiere a que el emplazamiento del proyecto se encuentra emplazado considerando las superficies que serán expropiadas. |
| 9 | 09-07-2015
19:56:28 | P | Enfierradura de losa colaborante favor dejar por un valor de precio unitario ya que no tenemos forma de saber su cuantía y cantidad y de ser así en donde lo cargamos dentro presupuesto |
| | 13-07-2015
16:38:36 | R | Esta partida se debe ofertar a suma alzada, por lo tanto es el oferente quien es responsable de cuantificar la partida. Las partidas a Serie de |

- Precio Unitarios son solo las partidas definidas como tal en el Itemizado técnico.
- 10 09-07-2015 19:58:20 P Se podrán diseñar chaf (lugar donde pasar instalaciones) dentro del proyecto para no tener que aumentar la altura del segundo piso?
- 13-07-2015 16:39:03 R Una vez desarrollados los proyectos de especialidades, se podrán realizar modificaciones menores al proyecto, considerando que este diseño ya cuenta con la aprobación de la dirección nacional de la Junji. No aparece planta de cubierta, como sabremos las cantidades y la solución de la cubierta como las hojalatería? Recuerden que estamos en el sur y si no hay planta de cubierta deja mucho a la imaginación.
- 11 09-07-2015 20:04:43 P Con esto las cantidades no son muy exactas al cubicar todo lo relacionado a cubierta (cerchas, costaneras, encamizados, cubiertas y hojalaterías, etc)
- 13-07-2015 16:39:27 R Efectivamente no se encuentra el plano de planta de cubierta, se solicita efectuar el estudio con la información existente en los planos, basarse en cortes y elevaciones para armar una idea de la solución a la cubierta.
- 12 09-07-2015 20:06:39 P La materialidad de ambos pisos es con paneles sip como soportantes perimetrales?
- 13-07-2015 16:39:55 R Si, el material empleado para el perímetro del edificio es el de paneles SIP Structural Insulated Panel, (panel de OSB con poliestireno expandido de alta densidad).
- 13 09-07-2015 20:14:22 P D.3.1 Planchas Fibrocemento tipo madera 8 mm. esto quiere decir que es norwey que se encuentra común y corriente en las ferreterías?
- 13-07-2015 16:40:25 R Corresponde a una placa de fibrocemento de alta densidad mínimo de 8 milímetros, no es el común "northway", considerar el producto "eterplac" de pizarreño o su similar técnico o superior, este producto tiene un formato de placa de 2,4 x 1,2 Mt. El cual deberá cortarse en las dimensiones que se manifiestan en las fachadas de arquitectura.
- 14 09-07-2015 20:15:38 P Favor mejorar o indicar de forma más ilustrativa los revestimientos exteriores ya que no todos cuestan lo mismo?
- 13-07-2015 16:40:53 R En la fachada este y oeste se observa solo presencia de Fibrocemento de alta densidad, formato tipo pixelado, en las fachadas norte y sur se aprecian marcos con la misma materialidad, y de forma confinada las líneas horizontales representan a plancha de zinc alum pre- pintado en el producto tipo R-21 de Instapanel o timberline 90 de hunter douglass, o su similar técnico o superior, revisar el ítem D.3.1 y D.3.2 de las EETT.



2° PUBLIQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



[Handwritten signature]
SOLVEING PATRICIA DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten initials]
SPDZ/ HOV/ POP/MRR/ SMT/ IJSD/ RCCH/rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad de recursos Financieros
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (2)
Of. Partes y Archivo